



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, E.P.E., EN RELACIÓN CON EL “CONTRATO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA PLATAFORMA DE BIORREACTORES DE UN SOLO USO PARA PRODUCCIÓN DE BIOFÁRMACOS BASADOS EN CÉLULAS AUTÓLOGAS, FINANCIADO CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”

EXPTE: CPP 06/2023 AB (DG/OCIE)

Por resolución de fecha **02/11/2023**, se aprobó por el Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (en adelante, CDTI), en su condición de órgano de contratación, el expediente para la contratación de **“COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA PLATAFORMA DE BIORREACTORES DE UN SOLO USO PARA PRODUCCIÓN DE BIOFÁRMACOS BASADOS EN CÉLULAS AUTÓLOGAS, FINANCIADO CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”**, cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el **08/11/2023**.

En la licitación del expediente se presentaron, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en el pliego, **3** propuestas con fecha **11/12/2023**, y con fecha **28/02/2024** fueron adjudicatarios las ofertas de las siguientes empresas:

1.- UTE AGLARIS CELL S.L., KLINEA INGENIERÍA FARMACEÚTICA S.L.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, por los siguientes importes:

- Fase I, por un importe de **683.610,00 euros** (sin IVA)
- Fase II, por un importe de **2.057.056,00 euros** (sin IVA)
- Fase III, por un importe de **786.786,00 euros** (sin IVA)

2.- UTE TECNIC PROCESS EQUIPMENT MANUFACTURING SL Y TECNIC BIOTECH SLU, por los siguientes importes:

- Fase I, por un importe de **653.658,94 euros** (sin IVA)
- Fase II, por un importe de **2.086.847,68 euros** (sin IVA)
- Fase III, por un importe de **602.552,98 euros** (sin IVA)

En el pliego que rige la contratación se prevé en su apartado VI.3, en fase de ejecución de contrato, la valoración y clasificación, así como la propuesta de selección de las empresas para el cambio de fases por parte del equipo responsable del contrato.

De acuerdo con la propuesta del equipo responsable del contrato, del día 24 de julio de 2024, conforme lo dispuesto en los apartados VI.1.h) y VI.3 del pliego, el Director General, en su condición de órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a las empresas:

- **UTE AGLARIS CELL S.L. - KLINEA INGENIERÍA FARMACEÚTICA S.L.U.**
- **UTE TECNIC PROCESS EQUIPMENT MANUFACTURING SL - TECNIC BIOTECH SLU**

que pasan de la FASE I a la FASE II, como resultado de la evaluación de su ejecución.

Las empresas han resultado seleccionadas, de conformidad con la ponderación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula VI. 3 y Anexo I del pliego de condiciones que rige la presente contratación, obteniendo la siguiente valoración y clasificación en la FASE I de ejecución del contrato:

Satisfactoria y Exitosa.

La puntuación obtenida por la empresa **UTE AGLARIS CELL S.L. - KLINEA INGENIERÍA FARMACEÚTICA S.L.U.** en esta FASE I asciende a **81,25 puntos** sobre un total de **100** puntos asignados a los criterios de ejecución del contrato fijados en el Anexo I del pliego.

La puntuación obtenida por la empresa **UTE TECNIC PROCESS EQUIPMENT MANUFACTURING SL - TECNIC BIOTECH SLU** en esta FASE I asciende a **82 puntos** sobre un total de **100** puntos asignados a los criterios de ejecución del contrato fijados en el Anexo I del pliego.

En consecuencia y dado que, conforme al pliego de condiciones, se prevé en la FASE II un número máximo de **2** adjudicatario para satisfacer los objetivos del contrato, las empresas mejor clasificadas y que superan la selección para el cambio a la Fase II son:

- **UTE AGLARIS CELL S.L. - KLINEA INGENIERÍA FARMACEÚTICA S.L.U.**
- **UTE TECNIC PROCESS EQUIPMENT MANUFACTURING SL - TECNIC BIOTECH SLU**

SEGUNDO.- Proceder al pago del importe ofertado por los adjudicatarios para la Fase I, conforme acta de certificación emitida por el equipo responsable del contrato.

TERCERO.- Se acuerda trasladar el contenido de esta Resolución a todos los contratistas, para que se inicie la ejecución de la siguiente fase.

CUARTO.- La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, podrá ser recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El Director General del CDTI, E.P.E.

José Moisés Martín Carretero